

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DPI-41/2023, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, firmado por el Director de Planificación Institucional, junto con un archivo digital en formato PDF, por medio del cual explica que:

«(...) me permito informar lo siguiente:

- a) Actualmente nos encontramos en la etapa final de consolidación del Plan Anual Operativo del presente año, con lo cual es una herramienta que aún está en proceso y, como se inferirá, es imposible entregarlo en este momento.
- b) En lo que respecta a la solicitud del “Plan Estratégico”, en consonancia con el requerimiento del peticionario, le remití a la dirección de correo electrónico uaip@oj.gob.sv un archivo digital (ver anexo), formato PDF, que contiene el Plan Estratégico Institucional 2022-2026. Como se podrá inferir, este instrumento es precisamente la base para la articulación de la presupuestación con las líneas y acciones estratégica en cada ejercicio, a fin de lograr la consecución de los objetivos institucionales.» (sic)

2) Memorándum con referencia DFI-UATyF-003/2023-jap, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, firmado por la Directora Financiera Institucional, junto con once folios útiles, por medio del cual expone que:

«En ese sentido, se marginó su requerimiento al Departamento de Presupuesto para atender, como resultado del mismo, adjunto le envió respuesta preparada por el mencionado Departamento, dicha información ha sido enviada al correo electrónico: uaip@oj.gob.sv .

[Memorándum con referencia DFI-DP-SFSEP-009/2023 VG, de fecha 13 de enero de 2023, firmado por el Jefe del Departamento de Presupuesto:]

(...) se hace del conocimiento y remite la información requerida, según lo siguiente:

- 1) **Monto del Techo Presupuestario para el año fiscal 2023, que fue comunicado por el Ministerio de Hacienda.** Se anexa copia de **Nota Ref. MH.DGP.DCAS/001.168/2022 de fecha 19 de agosto de 2022**, suscrita por el Señor Ministro de Hacienda, en la que comunica los **Ingresos Corrientes Estimados y el monto del 6% de los mismos, de \$426,244,340.00**, como asignación para el Proyecto de Presupuesto 2023 de este Órgano de Estado.
- 2) **Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2023.** Se anexa copia de **Nota de Presidencia OJ Ref. 52/Pres./2022.GAFF-MH de fecha 07 de septiembre**, por la Remisión al Ministro de Hacienda, del **Proyecto de Presupuesto Institucional 2023 y Resumen de su distribución, por el monto de \$443,241,440.00**

- 3) **Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa.** Se anexa copia de **Nota S/N de fecha 4 de enero de 2023**, suscrita por el **Señor Viceministro de Hacienda**, en el que remite el **Apartado del Órgano Judicial del Presupuesto Institucional Votado 2023** por el monto de **\$443,241,440.00.»** (sic)

Considerando:

I. 1. El 04/01/2023, se recibió solicitud de información número 2-2023, mediante la cual se requirió:

- «1) Monto del Techo Presupuestario para el año fiscal 2023, que fue comunicado por el Ministerio de Hacienda
- 2) Copia del Proyecto de Presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2022.
- 3) Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa.
- 4) Copia del proyecto de [P]lan [O]perativo [A]nual 2023, [P]lan [E]strat[é]gico o cualquier otro documento que haya servido de base para la elaboración de la proyección presupuestaria del año 2023, previo a los ajustes y modificaciones realizadas originadas por el techo presupuestario proporcionado por el Ministerio de Hacienda.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/2/RAAdm/7/2023(6), de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a: *i*) Directora Financiera Institucional mediante memorándum con referencia UAIP/2/5/2023(6); y, *ii*) Director de Planificación Institucional, mediante memorándum con referencia UAIP/2/6/2023(6), ambos de fecha cinco de enero de corriente año y recibidos en la misma fecha en las referidas unidades organizativas.

II. Respecto a lo solicitado, tomando en cuenta que la Directora Financiera Institucional el Director de Planificación Institucional han remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la

participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

III. Ahora bien, sin perjuicio de lo antes dispuesto, se reafirma el compromiso de esta Unidad de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, sustentado en su artículo 1 al disponer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”.

Como consecuencia de lo antes expuesto, cuando la información que ha sido solicitada por la peticionaria –respecto al Plan Operativo Anual 2023– haya sido remitida por la Dirección de Planificación Institucional, se procederá a la entrega de esta. En ese punto, se debe insistir que la presente resolución no es una denegatoria de la información antes detallada, sino una justificación de los motivos por los cuales no se puede entregar de forma inmediata la misma, tal como lo establece la LAIP, pues existen razones excepcionales y de complejidad –como los expuestos– que impiden que la Institución cumpla de forma expedita con el procesamiento.

Con base en los considerandos anteriores y los arts. 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXX: i) memorándum con referencia número DPI-41/2023, junto con un archivo digital en formato PDF, remitido por el Director de Planificación Institucional; y, ii) memorándum con referencia número DFI-UATyF-003/2023-jap, junto con once folios útiles, remitido por la Directora Financiera Institucional.

2. *Infórmese* a la peticionaria que se procederá a la entrega del Plan Operativo Anual 2023, una vez esta información haya sido procesada por la Dirección de Planificación Institucional.

3. *Líbrese* el memorándum correspondiente a la Dirección de Planificación Institucional a efecto de requerir la remisión del Plan Anual Operativo 2023, el cual no se ha remitido por encontrarse todavía en proceso de consolidación.

4. Notifíquese. –


Lic. Giovanni Alberto Rosarelli
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.